



Oficina Regional de Administración y Finanzas



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 018 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **31 Ene. 2019**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El recurso de apelación de fecha 11 de Enero de 2019, interpuesto por la ciudadana ROSA SULLCA PAUCAR contra la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 704-2018-GRJ/ORH, de fecha 30 de Noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N° 704-2018-GRJ/ORH, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Sub Director de Recursos Humanos declara IMPROCEDENTE la petición de doña ROSA SULLCA PAUCAR.

Que, la recurrente ROSA SULLCA PAUCAR, al no encontrarse de acuerdo con el acto administrativo, presenta recurso de apelación el 11 de enero de 2019 contra la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 704-2018-GRJ/ORH, de fecha 30 de noviembre de 2018,

Mediante Reporte N° 028-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 17 de enero de 2019, El Sub Director de Recursos Humanos traslada la apelación a este despacho a fin de que como superior jerárquico sea resuelta

Que, con solicitud de fecha 11 de enero de 2019, la recurrente solicita reconocimiento como trabajador contratado permanente, con los derechos inherentes al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276, con derecho a estabilidad laboral.

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N° 704-2018-GRJ/ORH, de fecha 30 de Noviembre de 2018 resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- RESULTA IMPROCEDENTE la petición de doña ROSA SULLCA PAUCAR, sobre solicitud de reconocimiento como servidora contratada permanente en el cargo de secretaria de la Oficina de Secretaria General de la Dirección regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional Junín; en razón de prestar servicios con contratos de locación se servicios



ORAF	
DOC. N°	3110776
EXP. N°	2080509



regulados por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil, normas relacionadas a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y a las leyes anuales de presupuesto para cada ejercicio fiscal, y por tanto no están en los alcances del Art. 1° de la ley 24041.

(...)"

Ante lo resuelto, la recurrente presenta recurso de apelación indicando "LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA RECURRENTE ES UNA LABOR PERMANENTE, POR ENDE LAS LABORES QUE REALIZAMOS LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS SON DE CARACTER ORDINARIO Y PERMANENTE, Y NO EVENTUALES, LO QUE IMPLICA QUE TALES LABORES NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS ALCANCES DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 24041, ES DECIR NO SON EVENTUALES, Y QUE EL REGIMEN LABORAL ES PUBLICO CONFORME A LA LEY N° 276.

Que, calificada la contradicción administrativa contenida en la apelación interpuesta por ROSA SULLCA PAUCAR de fecha 11 de Enero de 2019, contra la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 704-2018-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 30 de noviembre de 2018 y notificada al recurrente el 05 de Diciembre de 2018, no reúne los presupuesto legales previstos; de la revisión de los actuados se advierte que el recurso fue presentado fuera del plazo establecido por el Art 207.2 **El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios...** de la ley 27444, deviniendo en extemporáneo y contraviniendo el Art. 136° de la Ley 27444 y a lo estipulado en la misma Ley en su **Art. 212°.- ACTO FIRME una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;** en consecuencia como órgano jerárquico superior no se puede resolver el recurso de apelación presentado.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INADMISIBLE** el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano ROSA SULLCA PAUCAR por ser extemporánea contra el acto administrativo contenido en la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 704-2018-GRJ/ORH, de fecha 30 de Noviembre de 2018; expedida de por el Sub Director de Recursos Humanos, quedando firme el acto en todos sus extremos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional Junín notificar copia de la presente resolución a la ciudadana ROSA SULLCA PAUCAR, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y Sub Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 y 21.3 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 FEB 2019

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL